

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 17 de Enero de 1942 por la que se convoca nuevo concurso para establecer servicios de transportes mecánicos por carretera, para viajeros.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Minas.—Anuncios.
Ilustre Colegio Notarial de Valladolid.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de Diciembre último (*Boletín Oficial del Estado* número 340, del 6 del mismo mes), y subsistentes las mismas consideraciones que en la indicada Orden se expusieron, se convoca nuevo concurso para establecer servicios de transportes mecánicos por carretera,

para viajeros, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Las autorizaciones se solicitarán mediante instancia suscrita por el peticionario, presentada únicamente en el Registro de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañada de los documentos siguientes:

a) Croquis de la línea, expresando las provincias por donde se desarrolla, poblaciones servidas distancias parciales y total en kilómetros, número de expediciones diarias y sus horarios.

b) Relación de los vehículos de que se dispone para efectuar el servicio, especificando sus matriculas, marcas, potencia, números del bastidor y del motor, tara, capacidad y demás características, entre las cuales ha de figurar la de que están provistos de gasógenos que hayan sido aprobados por la Junta de Gasógenos, de la Presidencia del Gobierno, o que utilicen otro medio de propulsión distinto de los carburantes líquidos.

c) Será imprescindible que el peticionario pruebe su adhesión al ré-

gimen político del Glorioso Movimiento Nacional.

d) Relación de tarifas propuestas, especificadas por clases o clase única, expresadas en céntimos de peseta por viajero-kilómetro de recorrido, sin incluir impuestos, que serán de cargo del viajero, no sobrepasando los límites que marca el Reglamento de Transportes, para cada clase.

2.^a No podrán utilizarse para estos servicios los vehículos que figuren adscritos a líneas en explotación.

3.^a Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la relación de las peticiones que cumplan todas las condiciones de este concurso, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la fecha de publicación de la relación, puedan presentarse reclamaciones o alegaciones justificadas por cuantos se consideren afectados, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

4.^a Transcurrido este segundo plazo a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, previo informe de sus Servicios Técnicos, seleccionará las proposiciones que estime más ventajosas para proceder a su autorización; en

esta selección tendrá derecho de tanteo aquellas peticiones que, instadas nuevamente en las condiciones de la presente Orden, estuvieran autorizadas por la de 8 de Noviembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 1.º de Diciembre de 1941, ya que por causas ajenas a su voluntad y con motivo de variar las normas, fué anulada su autorización.

5.ª Será condición obligatoria la de conducir gratuitamente la correspondencia, si se considera necesario, tan sólo con que se haga indicación por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de acuerdo con la de Correos y Telégrafos.

6.ª No se permitirá tomar ni dejar viajeros en los trayectos coincidentes con concesiones de la clase «A», a menos que se presente en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera permiso suficiente del concesionario o concesionarios de los servicios de exclusivas que resulten afectados.

7.ª Los que resulten titulares de las nuevas autorizaciones a que se refiere esta Orden, depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, una fianza a razón de cincuenta pesetas por kilómetro de línea concedida; satisfarán en la forma reglamentaria un canon de inspección de diez pesetas por kilómetro y año, y otro de conservación de carreteras, de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro recorridos.

8.ª Los servicios se autorizarán con carácter provisional, a título precario y sin derecho a indemnización alguna por su suspensión o anulación, y sin que creen derecho alguno a favor de los titulares para el futuro, debiendo cesar en el plazo de dos meses, a contar de aquel en que reciban la correspondiente Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Enero de 1942.

PEÑA BOEUF

Hmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 8

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Matadeón de los Oteros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Noviembre de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 26 de Enero de 1942.

El Gobernador civil:

Narciso Perales

° °

CIRCULAR NUMERO 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Noviembre de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 26 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

° °

CIRCULAR NUM. 10

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Grajal de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Septiembre de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 26 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A. vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Octubre, a las trece horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Elena*, sita en el paraje La Bouga, término de El Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la mina *Teófilo* y desde ella se medirá 600 metros con el rumbo E. 15° 53' S. para colocar la 1.ª estaca; desde ésta se medirá 400 metros con rumbo S. 15° 53' E. para la 2.ª estaca; desde ésta se medirá 600 metros con el rumbo O. 15° 53' S., inteslando con la mina *Ultima*, desde la estaca 3.ª se medirán 400 metros con rumbo N. 15° 53' O. para volver al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.981.
León, 7 de Noviembre de 1941.—
Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago

Soto Lorenzana, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Noviembre, a las doce horas veinte minutos, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada 1.^a Demasia a Pilar Alfonso, sita en el término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que como dueño de la concesión titulada *Pilar Alfonso* número 9.270, sita en término de Caminayo, municipio de Valderrueda, solicitó el terreno franco resultante entre dicha concesión y las concesiones mineras tituladas *Juanita* número 8.528, *Ampliación a Juanita* número 8.642, *Demasia Filo* número 8.966 y *Emilio* número 8.965, sitas todas en término de Caminayo, municipio de Valderrueda y cuyo espacio franco resultante se denominará 1.^a Demasia a Pilar Alfonso.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.017 León, 29 de Noviembre de 1941.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Alonso Rodríguez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Noviembre, a las diez horas veinte minutos una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Luis*, sita en el paraje Prado de las Casas, término y Ayuntamiento de Noceda.

Hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de una galería antigua, la más al Oeste de las dos que están en el paraje llamado Prado de las Casas, en una tierra propiedad de don Miguel Barredo y herederos, sita en término y Ayuntamiento de Noceda, y desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al E. y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta 300 metros al S., la 2.^a estaca; desde ésta 1.500 metros al O., la 3.^a estaca; desde ésta 300 metros al N., la 4.^a estaca, y desde ésta con 1.200 metros al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 45 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están tomados con arreglo al Norte Magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.018 León, 29 de Noviembre de 1941.—Celso R. Arango.

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Jubilado en 18 de Agosto último, el Notario de Astorga, D. Teodosio González Courel y solicitado por el mismo interesado, la devolución de la fianza, que para garantir el ejercicio del cargo y a disposición del Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado, tenía constituida en Valores Públicos; se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y el de la provincia

de León, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule, en dicho plazo, ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que sirvió las Notarías de Fuentecén (Burgos); Vega de Espinareda y Astorga (León); Villada (Palencia); Peñafiel (Valladolid) y Barco de Valdeorras (La Coruña).

Valladolid, 26 de Diciembre de 1941.—El Decano, Germán Adánez. Núm 29.—28,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 19 de los corrientes, la ejecución de obras de reparación del pavimento de la calle de acceso al Mercado de Ganados y prolongación de Santa Nohia, y la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 26 de Enero de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Cebanico

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1942, permanecerá expuesto al público, en

la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.
Ponferrada

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1942, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.
Castropodame

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal de Santa María del Monte de Cea
Gusendos de los Oteros
Pañacios de la Valduerna
Joarilla
Reyero
Villamol

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones
Los Bartios de Luna
Valdelugueros
Valdeteja

Entidades menores

Junta vecinal de Valdavida

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, acordó, por unanimidad impartir su aprobación al convenio suscrito entre las Juntas vecinales de Cea y Valdavida y representaciones de ambos pueblos, con fecha 30 de Noviembre del año anterior, en la villa

de Cea, para dar por terminadas desavenencias que pudieran surgir en la interpretación de la escritura suscrita ante el Notario de Sahagún D. José Morales Salvago, en 4 de Diciembre de 1931. A tal fin, se hace público para que los que se consideren lesionados en sus derechos puedan reclamar por escrito ante la Junta vecinal de este pueblo o ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el plazo de quince días, quedando abierta información pública en trámite sustitutivo del referéndum.

Valdavida, a 17 de Enero de 1942.—
El Presidente, Augusto Antón.

Junta vecinal de Grandoso

Rendidas por esta Junta las cuentas del pueblo correspondientes al ejercicio de 1941, quedan expuestas al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos de este pueblo puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Grandoso, 20 de Enero de 1942.—
El Presidente, P. O., Ceferino López.

Administración de Justicia

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a D. Cayetano del Campo, vecino que fué de esta villa y hoy en ignorado paradero, para que el día veintiuno de Febrero próximo y hora de las once, se presente en este Juzgado municipal a contestar a las diligencias recibidas del Juzgado superior, hoy juicio de faltas por maltrato de obra a Cástor del Campo, bajo apercibimiento de seguir el juicio si no comparece.

Valderas, a 21 de Enero de 1942.—
El Juez municipal, Vicente Marco.—
El Secretario, Elisandro Labrador.

Requisitoria

María Luisa Camacho Giménez, hijo de Francisco y Aurora, de treinta y nueve años de edad, soltero, Maestra Nacional, natural de Alsua (Navarra), que tuvo su residencia en Dajmiel (Ciudad Real), calle de Jesús, número 1, a la que se le sigue procedimiento sumarísimo ordinario, comparecerá en el plazo de quince días ante el Sr. D. Edilberto

Rodríguez Martínez, Oficial 2.º Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Militar, núm. 5 de la Plaza de Ciudad Real.

Ciudad Real, 21 de Enero de 1942.—
El Juez, Edilberto Rodríguez.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LEÓN

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber; Que en virtud de lo acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en autos seguidos en esta Magistratura con el n.º 224 de orden del año 1941 por D. Anastasio Borje Revuelta contra D. Tomás Corral y Corral, sobre reclamación de cantidad por horas extraordinarias, se sacan a pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

1.º Un castillete de madera de chopo del país, cortada en tablón de ocho centímetros de grueso por dos metros y medio de largo, aproximadamente, y cuyo volumen oscila entre nueve y diez metros cúbicos; tasada en la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas metro cúbico.

2.º Un castillete de madera de haya, en tablón de cinco centímetros de grueso y largo que oscila entre dos y tres metros siendo el volumen de aquel de unos diez metros cúbicos; tasada en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas metro cúbico.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27, 1.º, el día doce de Febrero próximo a las once de la mañana, advirtiéndose: 1.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en la fábrica de muebles del ejecutado, sita en el camino de Carbajal; 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 3.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y 4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Dado en León, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis A. Luengo.—El Secretario habilitado, José Luera Puentes.